	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 012 de 2021	**Fecha: 23 de marzo de 2021.**	**Hora Inicio**: 08:02 **Hora Final**: 11:37	**LUGAR: Medios Virtuales**
Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 012 de 2021 del Consejo Académico			
Responsable de la Reunión: Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas, Rector.			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	RECTOR	X	
MARIA LUISA PINZON ROCHA	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES		X
FERNANDO CAMPOS POLO	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
LUZ AHYDEE GONZALEZ OCAMPO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS		
ANA BETY VACCA CASANOVA	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES		
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
CRISTIAN LEONARDO MENDOZA	PRESIDENTE DEL CEU	X	
NASLY TOVAR	DIRECTORA DE PROGRAMA DE MAESTRAIA EN GESTION AMBIENTAL SOSTENIBLE	X	
MARCOS EDILSON HERNANDEZ	DIRECTOR DE PROGRAMA DE ESPECIALIZACION EN FINANZAS	X	
ADRIANA VEGA	PROFESIONAL DE APOYO DE LA VICERRECTORIA ACADÉMICA	X	
MARLEN ROJAS	DIRECTORA DEL IFDEAD	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 012 DE 2021

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. **Llamado a lista y verificación del quórum**
2. **Lectura y aprobación del orden del día**
3. **Resoluciones Académicas**

3.1 Por la cual se establece una medida excepcional como estrategia para recuperación de clases.
3.2 Por el cual se establece el plan de equivalencias y homologaciones de créditos entre la Especialización y la Maestría en Gestión Ambiental Sostenible.
3.3 Por la cual se avala el documento de renovación de Registro Calificado, plan de Estudios y el plan de homologaciones y equivalencias, del Programa de Especialización en Finanzas.

4. **Convocatoria Docente: Análisis y aprobación de perfiles.**
5. **Correspondencia**

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión -Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas – Rector, que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día establecido para la sesión, e informa que hay solicitud de inclusiones para la presente sesión.

MODIFICACIONES PROPUESTAS AL ORDEN DEL DÍA

El Presidente de la Sesión indica, que el Consejo Académico debe autorizar la entrada del Estudiante Leonardo Mendoza como invitado permanente con voz, pero sin voto; se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad aprueba la entrada del Estudiante Leonardo Mendoza como invitado permanente con voz, pero sin voto, a la sesión.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que hubo reunión con la Vicerrectora Académica y el Director General de Currículo donde se hicieron sugerencias de ajuste a los perfiles, sin embargo, estos perfiles no han sido aprobados por el Consejo de Facultad, por esta razón se solicita el aplazamiento del punto.

El Presidente de la Sesión comenta que con esa sugerencia se podría aplazar el punto.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud indica que es importante que estos ajustes deban conocerse en Consejo de Facultad.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación opina que las sugerencias realizadas por la Vicerrectora Académica y el Director General de Currículo deben ser conocidos y aprobados por el Consejo de Facultad.

El Director General de Currículo argumenta que está bien que el Consejo de Facultad conozca las recomendaciones, dado que en ultimas quien aprueba es el Consejo Académico. Es importante mencionar que los perfiles deben tener coherencia Institucional, dado que estos deben responder a una mirada sistémica la cual es provista por el Consejo Académico.

La Vicerrectora Académica explica que el Consejo Académico debe revisar y afinar los perfiles, es importante que estos se deben socializar en Consejo de Facultad, ciertamente el Consejo Académico no está cambiando los perfiles, solo se están ajustando a las necesidades Institucionales.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas señala que es necesario socializar los ajustes en el Consejo de Facultad.

La Vicerrectora Académica informa que con la Facultad de Ciencias Económicas se ha tenido muchos inconvenientes para armar los perfiles y así llevar a cabo la convocatoria.

El Director General de Currículo solicita que se estudie el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate del Plan de Innovación Educativa, así como el proyecto de Resolución Académica donde se aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el primer periodo académico del año 2021.

El Presidente de la Sesión manifiesta que hay preocupación por retrasar la convocatoria, no se entiende por qué el proceso de ocasionales se hace tan rápido, además esta convocatoria sirve para fortalecer a la

Universidad; se somete a consideración de los Honorables Consejeros la aprobación del orden del día para su desarrollo, con las modificaciones solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba desarrollar la agenda con las modificaciones propuestas para la presente Sesión.

3. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

3.1 **Por la cual se establece una medida excepcional como estrategia para recuperación de clases**

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 08:25 horas se retira el Presidente de la Sesión, por lo tanto, asume la Presidencia la Vicerrectora Académica.

La Presidente de la Sesión expresa que el Acuerdo Superior N° 007 de 2020, determinó que el Consejo Académico definirá los tiempos requeridos para establecer el calendario académico, atendiendo las necesidades Institucionales y las condiciones excepcionales que se presenten en cada periodo académico.

Ssegún el calendario académico del primer periodo académico de 2021, las clases iniciaron el día 08 de febrero de 2021 para todos los Programas Académicos de Grado de la Universidad.

Ciertamente, existen situaciones que han condicionado el inicio de clases en determinados cursos de algunos programas de grado, y con ello el oportuno desarrollo de los contenidos; éstas situaciones están ligadas principalmente a la asignación de los Docentes titulares de los cursos.

La Universidad debe garantizar las condiciones institucionales para el desarrollo de los cursos y establecer las estrategias que permitan su optima prestación.

Por esta razón, se identificaron cursos cuyo inicio de clases se realizó de forma extemporánea, lo que hace necesario desarrollar un mecanismo excepcional para la recuperación de clases.

En ese sentido, se revisó detalladamente la situación, lo importante es seguir cumpliendo con la planeación académica y los procesos académicos, dado que las clases deben de terminar el 18 de junio de 2021, por lo cual el calendario no puede extenderse mas; se somete a consideración de los Honorables Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: Por la cual se establece una medida excepcional como estrategia para recuperación de clases.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El acto administrativo aprobado refiere a:

4. *Autorícese de manera excepcional el registro de la nota del tercer corte y registro de habilitaciones hasta el día dieciocho (18) de junio de 2021 en la plataforma, a los profesores de los cursos que iniciaron actividades académicas con posterioridad al ocho (8) de febrero de 2021.*
5. *Indicar que la Vicerrectoría Académica determinará e informará el listado de cursos a los cuales se les aplica la medida excepcional.*
6. *Vigencia.*

3.2 Por la cual se establece el plan de equivalencias y homologaciones de créditos entre la especialización y la maestría en gestión ambiental sostenible.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 08:55 horas asume nuevamente la Presidencia de la Sesión el señor Rector.

La Directora de Programa de Maestría en Gestión Ambiental Sostenible expresa que el Acuerdo Superior No. 008 de 2009, creó el programa de Maestría de Gestión Ambiental Sostenible, quien actualmente cuenta con registro calificado por Resolución No. 16918 de 2016.

Luego, la renovación del registro calificado se otorgó sobre los contenidos del Acuerdo Académico No. 002 de 2016 que renovó el plan de estudios.

El Acuerdo Académico No. 019 de 2017, establece el plan de equivalencias de créditos de la Maestría en Gestión Ambiental Sostenible y de la Especialización en Gestión Ambiental Sostenible. Este plan de equivalencias ya no es aplicable por la actualización del plan de estudios de la Especialización en Gestión Ambiental Sostenible al momento de renovar el registro calificado.

Es importante mencionar, que los cambios en el plan de estudio buscan la continuidad formativa entre los programas de Especialización en Gestión Ambiental Sostenible y Maestría en Gestión Ambiental Sostenible.

Después, el comité de programa reunido en sesión Ordinaria N°01 del 05 de febrero del 2021, analizó la propuesta de un nuevo plan de equivalencias de créditos de la Maestría en Gestión Ambiental Sostenible y de la Especialización en Gestión Ambiental Sostenible.

El Consejo de Facultad, reunido en Sesión Ordinaria N° 013 del 18 de marzo de 2021, avaló las equivalencias entre los cursos del programa de la Maestría en Gestión Ambiental Sostenible y de la Especialización en Gestión Ambiental sostenible.

El Director General de Currículo explica que este plan ya fue revisado por Currículo, aunque debe aclararse que no puede homologarse un curso por tres cursos.

La Directora de Programa de Maestría en Gestión Ambiental Sostenible indica, que la Electiva II se puede homologar por cualquiera de los tres cursos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería comenta que no debe ir el total de créditos en el cuadro, y además no se puede homologar de menos a más créditos.

El Director General de Currículo sugiere colocar: sistemas o gestión o educación ambiental.

La Vicerrectora Académica requiere que no se homologuen cursos de un crédito.

El Director General de Currículo señala que de los 3 Cursos se debe escoger uno para la convalidación.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas expresa que se pueden homologar los créditos de manera directa, aunque sin embargo es evidente que el plan necesita un ajuste curricular.

El Director General de Currículo argumenta que desde que se diseñen los Programas debe propenderse porque puedan articularse entre ellos.

La Vicerrectora Académica manifiesta que se deben tener en cuenta los contenidos temáticos para poder llevar a cabo la articulación.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el Proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: Por la cual se establecen las equivalencias de cursos entre la Especialización en Gestión Ambiental Sostenible y la Maestría en Gestión Ambiental Sostenible.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El acto administrativo aprobado refiere a:

- *Establecer las equivalencias entre los cursos del programa de Especialización en Gestión Ambiental Sostenible definido en el Acuerdo Académico No. 010 de 2018 y los cursos del programa de Maestría Gestión Ambiental Sostenible definido en el Acuerdo Académico No. 002 de 2016, así:*

Especialización en Gestión Ambiental Sostenible Acuerdo Académico No. 010 de 2018			*Maestría Gestión Ambiental Sostenible Acuerdo Académico No. 002 de 2016*		
Código	*Curso*	*Créditos*	*Código*	*Curso*	*Créditos*
686101	*Hombre Sociedad y Naturaleza*	*2*	*691101*	*Hombre-Sociedad- Naturaleza*	*3*
686104	*Evaluación de impacto ambiental*	*3*			
686102	*Ética Ambiental*	*1*	*691105*	*Ética*	*1*
686103	*Gestión ambiental*	*3*	*691202*	*Gestión ambiental*	*3*
686201	*Economía Ambiental*	*2*	*691204*	*Economía Ambiental*	*2*
686205	*Electiva I*	*2*	*691206*	*Electiva I*	*2*
686106	*Sistemas de Información Geográfica*	*3*	*691401*	*Electiva II*	*2*

- *Vigencia.*

3.3 Por la cual se avala el documento de renovación de registro calificado, plan de estudios y el plan de homologaciones y equivalencias, del programa de especialización en finanzas.

El Director de Programa de Especialización en Finanzas expresa, que el Decreto No. 1330 del Ministerio de Educación Nacional, sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto No. 1075 de 2015.

Luego, el Decreto No. 1295 de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, reglamenta el Registro Calificado que trata la Ley 1188 de 2008, así como la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior.

El Acuerdo Superior No. 012 de 2003, establece la estructura y reglamento de los programas de posgrados de la Universidad de los Llanos, lo que insta a actualizar el programa conforme a esta norma.

En ese sentido el Acuerdo Superior No. 008 de 2008, aprueba la creación del programa de Especialización en Finanzas.

Después el Acuerdo Superior No. 017 de 2015, establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.

El programa de Especialización en Finanzas cuenta con Registro Calificado otorgado por Resolución No. 4900 del 07 de Abr del 2014 del Ministerio de Educación Nacional por un término de siete (7) años.

Por lo tanto, el Consejo Académico expidió el Acuerdo Académico No. 012 de 2014, define el Plan de Estudios del Programa de Especialización en Finanzas.

Luego el Comité del Programa de Especialización en Finanzas en sesión No. 003 del 26 de febrero de 2021 avaló el documento de renovación de Registro Calificado del mismo programa, el cual incluye: la propuesta de Plan de Estudios y el Plan de Transición y Equivalencias.

El Consejo de Facultad de Ciencias Económicas en sesión extraordinaria No. 010 del 05 de marzo de 2021, avaló el documento de renovación de Registro Calificado, el cual incluye modificaciones al plan de estudios, el Plan de Transición y homologaciones y Equivalencias y determinó enviarlo al Consejo Académico para el aval respectivo.

El Presidente de la Sesión indica que se debe solicitar una ampliación del registro para la Sede de Granada.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas responde que la renovación solo se va a pedir para Villavicencio.

El Director de Programa de la Especialización en finanzas aclara que para la Sede Granada se solicitó la extensión de la Especialización en Gestión de Proyectos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas expresa, que una vez otorgado el nuevo registro calificado se podría solicitar la extensión a Granada y otros Municipios.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el Proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: Por la cual se avala el documento de renovación de registro calificado, plan de estudios y el plan de homologaciones y equivalencias del programa de Especialización en Finanzas.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El acto administrativo aprobado refiere a:

- *Avalar el documento de solicitud de renovación de Registro Calificado elaborado por el Programa de Especialización en Finanzas y presentado por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas.*
- *Autorizar el siguiente plan de estudios incluido en el documento de solicitud de renovación de Registro Calificado del programa de Especialización en Finanzas.*
- *Avalar el documento de solicitud de renovación de Registro Calificado elaborado por el Programa de Especialización en Finanzas y presentado por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas.*
- *Determinar que las homologaciones y equivalencias entre los cursos que hacen parte del Plan de Estudios definido por el Acuerdo Académico No. 012 de 2014 y, aquellos que hacen parte de la propuesta de Plan de Estudios incluida en el documento de renovación de Registro Calificado*
- *Autorizar al Rector de la Universidad de los Llanos para radicar el documento de condiciones de calidad para solicitud de renovación de Registro Calificado del Programa Especialización en Finanzas ante el Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES.*
- *Disponer que una vez el Ministerio de Educación Nacional apruebe la renovación de Registro Calificado, el Consejo Académico expedirá el correspondiente Acuerdo Académico para definir el nuevo plan de estudios del Programa de Especialización en Finanzas.*
- *Vigencia.*

3.4 Por el cual se aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el primer periodo académico del año 2021.

El Director General de Currículo expresa que el Acuerdo Superior N° 015 de 2003, Reglamento Estudiantil de la Universidad, establece en el artículo 43, que los cursos según su naturaleza pueden ser Teóricos, Prácticos, Teórico-Prácticos y de régimen especial.

Que los cursos teóricos prácticos mencionados en la norma citada, “tienen como objetivos la constatación y aplicación de los conocimientos teóricos o la adquisición de habilidades y destrezas necesarias en su ejercicio profesional”.

Que los cursos teórico prácticos que requieren de estrategias didácticas que involucran la aproximación a escenarios concretos de estudios a través del laboratorio, la práctica extramuros y la visita extramuros.

Que los cursos prácticos y teórico-prácticos, determinados en cada plan de estudios, pueden involucrar como parte de sus estrategias didácticas, tanto las visitas como las prácticas extramuros. (v.p.e).

Que el acuerdo académico N° 017 de 2009 "por el cual se reglamentan las vistas prácticas extramuros (v.p.e) de los programas profesionales de la universidad de los llanos y se crea su correspondiente comité coordinador", establece en el artículo 6, literal e, la aprobación por parte del consejo académico.

Que la resolución académica N° 116 de 2020 establece medidas transitorias para el desarrollo de la actividad docente durante el primer periodo académico de 2021, ante la emergencia sanitaria coronavirus covid-19.

La Vicerrectora Académica argumenta que las prácticas podrían ser apoyadas con el transporte de la Universidad, sin embargo, es importante tener en cuenta el índice de seguridad que se está presentando en este momento, dado que se tiene que velar por la misma de los Estudiantes.

El Vicerrector de Recursos menciona, que la Universidad puede apoyar las prácticas con salida y llegada al parque de los estudiantes.

La Vicerrectora Académica indica que la práctica a la Sede Restrepo podría darse.

El Director General de Currículo explica que para poder realizar esto es necesario modificar la Resolución Académica N°116 de 2020.

La Vicerrectora Académica reflexiona que con respecto a los sitios de práctica es mejor consultarle a los Profesores para de esta manera tener claro cuáles son los lugares que se van a visitar.

El Director General de Currículo considera, que de todas maneras se debe modificar el parágrafo 4 de la Resolución Académica N°116 de 2020.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara, que con este nuevo acto administrativo se podría derogar todas las disposiciones que le sean contrarias a él.

El Director General de Currículo comenta que en ese sentido mediante un parágrafo se podría ampliar la visita a Restrepo.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que con este Acto Administrativo se podría ampliar la jurisdicción para la realización de las prácticas al Municipio de Restrepo mediante un artículo, y que sea expresamente para el primer periodo académico 2021.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales comenta que hay dificultad de conexión a internet en la Sede del emporio, y así mismo se debe informar que la Vereda Caños Negros donde se realizan visitas para el Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia se encuentra en la jurisdicción de Villavicencio y no está contemplada en la Resolución Académica N°116 de 2020.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación opina que la finca PROMIN donde el programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria realiza practicas se encuentra en la jurisdicción de Villavicencio.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas indica que en la vereda Puerto Colombia donde los programas de la Facultad realizan practica también hace parte de la jurisdicción de Villavicencio.

La vicerrectora académica señala que en ese sentido debe reevaluarse la jurisdicción de Villavicencio para la aprobación de las practicas, además debe incluirse la obligatoriedad de los protocolos de bioseguridad.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: Por la cual se aprueba la programación de prácticas y visitas extramurales para los programas de grado en el primer periodo académico de 2021.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El acto administrativo aprobado refiere a:

- *Aprobar la programación de prácticas y visitas extramurales para los programas de grado en el primer periodo académico de 2021, según la tabla anexa a la presente decisión*
- *Determinar que la jurisdicción para la realización de prácticas y visitas extramurales se amplía al Municipio de Restrepo – Meta, acorde a lo contenido en el Parágrafo 4° del Artículo 5° de la Resolución Académica N° 116 de 2020.*
- *Indicar que los PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD. Es obligación de los profesores, estudiantes y el personal de apoyo, acatar estrictamente el Protocolo de Bioseguridad que disponga la Universidad ante la emergencia sanitaria Coronavirus COVID-19. La obligatoriedad es para la totalidad de las actividades docentes presenciales desarrolladas tanto en el aula como en los laboratorios, granjas, clínica, campos deportivos y demás espacios de práctica.*
- *Vigencia.*

4 PROYECTO DE ACUERDO ACADÉMICO EN SEGUNDO DEBATE

4.1 Por el cual se adopta el Plan de Innovación Educativa 2021 – 2024.

La Directora del IDEAD expresa que el Artículo 15 de la Ley 30 de 1992, establece que las Instituciones de Educación Superior podrán desarrollar programas académicos con metodología de educación abierta y a distancia, de conformidad con dicha ley.

Luego, el Decreto No. 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional enmarca la oferta y demanda de programas académicos de las modalidades presencial, a distancia, virtual, dual y otras posibles combinaciones metodológicas, en procura de fortalecer el sistema de aseguramiento de la calidad.

El Capítulo V del Acuerdo Superior N° 020 de 2000 – Plan Educativo Institucional comprende: las premisas para la regulación de las funciones misionales, establece que la docencia favorecerá el acercamiento autónomo y crítico de los discentes en las disciplinas, profesiones o saberes, a través de estrategias de trabajo presencial y a distancia, además, fija la política (1) de consolidación como comunidad académica para el desarrollo institucional y regional.

En ese sentido, el Acuerdo Superior No. 002 de 2005 –Plan de Desarrollo Institucional-, contempla en sus objetivos (2 y 4), concretar la evolución con base en el aseguramiento de la calidad y obtener el beneficio máximo de los avances académicos en el mundo a través del acceso a las sociedades del conocimiento.

Luego, el Artículo 9 del Acuerdo Superior No. 004 de 2009 -Estatuto General-, determina como propósito de la Universidad la formación integral sustentada en el cumplimiento de las funciones sustantivas en sus programas de grado y posgrado con metodologías formativas presencial y a distancia.

El Numeral 21 del Artículo 11 del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, establece como objetivo fundamental para el desarrollo de las funciones de docencia, investigación y proyección social, modernizar los procesos académicos docentes, investigativos y administrativos de acuerdo con los avances científicos, tecnológicos y técnicos.

El Numeral 8 del Artículo 12 del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, establece como estrategia institucional la ampliación de cobertura y diversificación de programas académicos.

El Artículo 24 del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

En ese sentido, para fortalecer el avance de la formación presencial apoyado por herramientas tecnológicas de información y comunicación - TIC, al igual que los programas a distancia que permita diversificar la formación en la región, se hace necesario establecer un mecanismo de planificación que permita innovar los desarrollos académicos en el largo plazo.

Por lo tanto, para facilitar el cumplimiento del citado plan, se hace necesario su incorporación en el nuevo Plan de Desarrollo Institucional a partir del siguiente año lectivo.

Este Acuerdo permite un cambio significativo en los procesos de enseñanza aprendizaje, generando una transformación en la Universidad de acuerdo al contexto en el que se desarrolla la Institución, así:

PLAN DE INNOVACION ACADÉMICA 2021 - 2024

Contempla aspectos tecnológicos, didácticos, pedagógicos, procesos y personas.

Busca cambios significativos en los procesos de enseñanza – aprendizaje, incorporando materiales, métodos y contenidos que aporten valor a los procesos formativos ofrecidos por UNILLANOS a la región y a la sociedad.

Construido por: VRA, DGC, Planeación, Sistemas, FCBI, FCHYE y IDEAD

Talento y conocimiento para el desarrollo regional

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Generar en la Universidad de los Llanos, procesos de transformación académica a través de la innovación educativa mediante la aplicación de las tecnologías de información y comunicación, acorde a las necesidades actuales de la Educación Superior

Talento y conocimiento para el desarrollo regional

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ESTRUCTURA DEL PLAN

Estructura del Plan	Metas 2021	8	57%
	Metas 2022	1	7%
	Metas anuales	4	29%
	Metas Semestrales	1	7%
	TOTAL METAS	14	100%

Objetivo táctico 1. Formular políticas institucionales y lineamientos curriculares para diseñar y ofrecer cursos y programas académicos en las modalidades a distancia tradicional y virtual, en la Orinoquia Colombiana.

METAS
1.1.Diseñar la política Institucional para la Regionalización de la oferta educativa de la Universidad en diferentes modalidades. (2021)
1.2. Definir los lineamientos Institucionales para la oferta de programas en la modalidad distancia y virtual (2021)
1.3.Presentar un Plan de Diversificación de la oferta de programas académicos en modalidad distancia y virtual, acorde a las necesidades de la región y del país. (2021)
1.4.Desarrollar contenidos académicos digitales. (2021)
1.5.Establecer procedimientos para el diseño de Cursos y Programas a Distancia y Virtual (2021)
1.6.Presentar una propuesta de un programa académico en la modalidad virtual. (2022)

Objetivo táctico 2. Dotar a la Universidad de la infraestructura moderna suficiente y de calidad que permita el uso y apropiación de las TIC en los procesos académicos.

METAS

2.1. Realizar un inventario de infraestructura tecnológica para el apoyo al desarrollo académico (2021)
2.2.Gestionar un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) para la innovación Educativa de acuerdo a las necesidades de desarrollo institucional (anual)

METAS

Objetivo táctico 3. Desarrollar las competencias digitales en la comunidad académica que faciliten la implementación de la innovación pedagógica

3.1. Implementar un plan de cualificación y capacitación de competencias digitales para la comunidad académica (anual)
3.2.Actualizar los instrumentos de evaluación docentes para el seguimiento del uso de herramientas TIC. (2021)

Objetivo táctico 4. Innovar las prácticas pedagógicas y los procesos de enseñanza y aprendizaje a través de la implementación del uso de las TIC en los programas académicos

METAS

4.1. Realizar un repositorio institucional de material educativo digital (2021)
4.2. Generar 20 productos de Material Educativo Digital (anual)
4.3. Ofrecer dos (2) Cursos comunes en metodología virtual (2021)
4.4. Desarrollar quinientas (500) asesorarías en el manejo e implementación de herramientas virtuales a la comunidad académica (semestral)

PLAN DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA META	CONCEP	CANT	VALOR UNITARIO	2.021	2.022	2.023	2.024
1.3.Presentar un Plan de Diversificación de la oferta de programas académicos en modalidad distancia y virtual, acorde a las necesidades de la región y del país.	TTHH	5	$4.000.000	$20.000.000	$0	$0	$0
1.4.Desarrollar contenidos académicos digitales.	TTHH	4	$4.000.000	$16.000.000	$0	$0	$0
1.5.Establecer procedimientos para el diseño de Cursos y Programas a Distancia y Virtual	TTHH	4	$4.000.000	$16.000.000	$0	$0	$0
1.6.Presentar una propuesta de un programa académico en la modalidad virtual.	TTHH	10	$4.000.000	$0	$40.000.000	$0	$0
2.2.Gestionar un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) para la innovación Educativa de acuerdo a las necesidades de desarrollo institucional	Infr. Tecnol	214		$64.821.561	$68.710.855	$72.833.506	$77.203.516
3.1. Implementar un plan de cualificación y capacitación de competencias digitales para la comunidad académica	TTHH	600	$150.000	$107.443.840	$113.890.470	$120.723.899	$127.967.333
	TTHH	1.280	$13.628				
4.4. Desarrollar quinientas (500) asesorarías en el manejo e implementacion de herramientas virtuales a la comunidad académica	TTHH	512	$13.628	$13.955.072	$14.792.376	$15.679.919	$16.620.714
TOTAL POR VIGENCIA				$238.220.473	$237.393.701	$209.237.323	$221.791.563
TOTAL DEL PLAN				$906.643.061			

La Representante de los Profesores pregunta, si los costos del proyecto ya están presupuestados.

La Vicerrectora Académica argumenta que a través de este plan se pueden generar estrategias para realizar la transformación digital de la Universidad y así propender por ampliar la cobertura de la Institución.

El Director General de Currículo comenta que la ficha BPUNI no se podría ejecutar en el 2021 y por eso es necesario organizarlos, para poder ejecutar el proyecto.

La Vicerrectora Académica indica que este proyecto se desarrolla mediante un plan de inversión, proyectos se han presentado al MEN para viabilizarlos y luego desarrollarlos para la Universidad.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación solicita que se fortalezcan los programas a distancia.

La Vicerrectora Académica reflexiona que la Universidad ya tiene contemplado dentro de los proyectos de los programas a distancia, donde los Consejos de Facultad deben presentar iniciativas para poder trabajar en el tema.

La Jefe del IDEAD expresa que se tiene un procedimiento para poder formular los programas a distancia.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas considera que se debe ampliar la propuesta hacia la homologación de saberes, por ejemplo, los Estudiantes del SENA en pro de atender el mercado que otras Universidades están aprovechando y por lo tanto debe incluirse en este plano.

La Vicerrectora Académica explica, que el propósito del plan es la transformación digital de la Universidad para poder responder al contexto y es importante crear esta cultura; con respecto a la articulación de los niveles de formación en la Universidad, esto va en el desarrollo del sistema Académico y Curricular.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería considera que a través de la Oficina de Planeación puede articularse el plan de transformación digital y tecnológica.

La Vicerrectora Académica manifiesta que la Oficina de Planeación ha trabajado este asunto en concurso con Académica, sin embargo, debe tenerse en cuenta que este proceso conlleva una adecuación tecnológica para su desarrollo.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO
DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

OBJETO: Por el cual se adopta el Plan de Innovación Educativa 2021 – 2024.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El acto administrativo aprobado refiere a:

- *Aprobar el Plan de Innovación Educativa correspondiente al periodo 2021 – 2024, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.*
- *Vigencia.*

5 **CORRESPONDENCIA**.

La Vicerrectora Académica lee comunicado de la Asamblea de Docentes de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

(...)

En proceso deliberativo los docentes de planta y ocasionales el día miércoles 03 de marzo de 2021, y abocados al análisis de la situación de aspectos varios relacionados con la Facultad y en relación a la situación de riesgo y vulneración de los derechos adquiridos por los profesores, independientemente de su tipo de vinculación, nos permitimos expresar lo siguiente:

1. Las medidas tomadas con los docentes de carrera y sus comisiones de estudio que, en la práctica les resulta imposible conciliar los tiempos administrativos con los académicos, los cuales entrañan naturaleza y períodos obviamente diferentes, son contrapuestos a los intereses de la Facultad y la misma Universidad y se ciernen como una amenaza en contra de la estabilidad laboral y las condiciones de trabajo de los docentes. Los cuales, pensamos, deben revisarse y ajustarse a la obviedad y acorde a la naturaleza del trabajo intelectual y académico que no es equiparable a los tiempos fijos calendario de un ejercicio simple en lo administrativo. Es el caso de la Doctora Ingrit Gutiérrez, a quien El Doctorado en Ciencias Sociales Niñez y Juventud de la Universidad de Manizales y el CINDE, le otorgan por su tesis doctoral la mención "Cum laude".

Además de este mérito y como parte del reconocimiento, en el año 2018, la Universidad de Los Llanos, le confiere una exaltación por este mismo logro y es entregada en uno de los días destinados a estos galardones (Día de la excelencia). Igualmente, en el

año 2018 la Universidad hace otra exaltación por sus aportes reflejados en el mejor puntaje de evaluación como docente de planta, todas ellas firmadas por La Rectoría y La Vicerrectoría. Sin embargo, la Universidad pasa por alto estos méritos y pesa de manera inminente a una sanción por no cumplir con tiempos establecidos que no se compadecen con la producción académica o con lo que implica una tesis doctoral. En esta situación, igualmente, se encuentran en riesgo otros profesores de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, luego de su comisión de estudios.

2. La desvinculación del docente ocasional de tiempo completo José Ignacio Bolaños Motta por no haber realizado su autoevaluación en el único período académico llevado a cabo en el año inmediatamente anterior por las circunstancias excepcionales de la pandemia Covid, y en consideración de los argumentos expuestos en diversos escenarios deliberativos como la asamblea general de docentes atinentes a esta situación es deplorable. Es inadmisible que, "ad portas" del proceso de acreditación institucional, no se medie la situación presentada con el profesor.

En función de los fundamentos generales del Acuerdo Superior 013 de 2014 que establece principios de "igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad", expresamos la necesidad de que los propósitos fundamentales de la evaluación docente establecidos en la norma sean considerados:

2.1 Para el cuerpo docente de nuestra Facultad, de manera manifiesta nos ha afectado la desvinculación del profesor José Ignacio Bolaños, no sólo por sus calidades personales y de desempeño profesional como docente, sino ante el reduccionismo normativo que arrasa con la dignidad del ejercicio docente independiente de la vinculación con la Universidad de los Llanos.

De manera específica, en relación con la no contratación para el periodo académico 1º de 2021 del profesor José Ignacio Bolaños nos permitimos expresar lo siguiente:

2.2 "Asegurar la calidad, la competencia, el compromiso y la motivación de los profesores de planta…" y ocasionales de tiempo completo y medio tiempo tiene como propósito fundamental conservar y estimular el buen desempeño docente o, en dado caso, evidenciar debilidades para ser ajustadas y superadas en un Plan de Mejoramiento.

2.3 "La evaluación es un proceso que se realiza anual a los profesores de carrera, docentes ocasionales y profesores catedráticos, mediante la información obtenida por medio de la aplicación de los instrumentos de evaluación que a través del diligenciamiento realizan los docentes, los estudiantes y los órganos colegiados, atendiendo a las actividades desempeñadas acordes con la categoría en el escalafón docente…" Acuerdo Superior 013/15

2.4 Aunque el docente por uno u otro motivo no haya cumplido con su proceso de autoevaluación -en un solo período por demás-, existen suficientes y contundentes evidencias de su buen desempeño en su ejercicio docente: Primero en consideración de la evaluación manifestada por sus estudiantes y segundo, en la evaluación que hacen los órganos colegiados de la Facultad de Ciencias Humanas y el Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil, ahora denominado Educación Infantil, donde el docente desempeñaba actividades de docencia, investigación y proyección social.

a) En el año 2020 la Universidad le otorgó 2 (dos) reconocimientos por su alta productividad académica, la totalidad de ella en revistas indexadas y homologadas de Colciencias. Uno de los reconocimientos fue hecho por parte de sus compañeros de programa y otro por parte de la Facultad a la que pertenece.

b) En el año 2020 se le hizo 1 (un) reconocimiento en la Exaltación a Programas Acreditados por haber ayudado a construir el documento con el que el programa de Licenciatura en Educación Infantil alcanzó la Alta Calidad.

c) A partir de la convocatoria 833 de Colciencias, el sistema Ministerio de la Ciencia lo reconoció como investigador Junior, lo cual beneficia al programa de Licenciatura en Educación Infantil, a la maestría en Educación, y a la Facultad a la que pertenece.

d) En la actualidad es miembro de la red académica Cátedra Itinerante Infancias y Paz, con la cual se han fortalecido paulatinamente los indicadores del Programa y de la Facultad, en lo que a movilidad académica se refiere.

e) Desde hace dos años hasta el día de hoy, es director del grupo de investigación ALMUNEDAR (Alma, Mundo, Educación Y Arte) y del semillero de investigación EducArte.

2.5 La aplicación estricta de la norma con des favorecimiento del docente, ignora y niega la situación de excepcionalidad, de alto estrés para los docentes, por la intensidad planteada en el ejercicio docente durante la pandemia y no se correlaciona con las acciones mitigadoras de Bienestar Institucional que no son solo para los estudiantes sino para los docentes y supusieron ingentes dificultades a superar en ambos estamentos.

2.6 De lo anterior se deduce, que quienes deben velar por el cumplimiento de la normas y prosecución de los altos objetivos de lograr la acreditación de alta calidad institucional, deban sopesar una decisión de la cual puede resultar más perjuicio que beneficio para la misma Universidad de los Llanos ante la pérdida de un docente que venía desempeñando con satisfacción y alta calificación sus labores de docencia e investigación.

3. La Asamblea deja claro que se inició un semestre 1-2021 sin las condiciones necesarias para ejercer el derecho a la educación y de calidad, lo que deja ver que la academia es sacrificada por los procesos administrativos

En interés de la Universidad de los Llanos y los altos beneficios y logros para la región esperamos como estamento docente de la Universidad de los Llanos e invitamos a los órganos colegiados correspondientes, reconsiderar esta decisión ante la evidente contravención de normas nacionales e internacionales de trabajo expresadas en la Constitución y leyes colombianas.

(...)

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico expresa, que con respecto al caso de la Profesora Ingrid Gutiérrez se supone que con la presentación del diploma se subsana la necesidad de presentar un producto por su Comisión de Estudios.

Con respecto a la situación del Profesor José Ignacio Bolaños el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación pide una reconsideración de la decisión de no vincular al Profesor.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación comenta que la Profesora Ingrid Gutiérrez ha tenido muchas dificultades para presentar su diploma, sin embargo, dentro de la Universidad hay una situación más delicada porque hay otros Profesores que no han presentado sus diplomas y no se ha tomado una decisión al respecto.

El Presidente de la Sesión señala que los Profesores deben cumplir con sus compromisos contractuales, además el Doctorado es de dedicación exclusiva y la entrega del diploma se encuentra reglamentado dentro de una Norma Institucional.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico reflexiona que claramente hay un conflicto entre las normas, y por esta razón a futuro este tema debe ser regulado, sin embargo, hay algo claro y es que no son retroactivas.

Ciertamente las razones del incumplimiento no son atribuibles a la persona si no a condiciones externas y por lo tanto no puede considerarse de manera disciplinaria.

La Vicerrectora Académica comenta que el conflicto se da por la viabilidad de la Norma y además la misma no dice que se exime de la presentación del diploma porque el Profesor tiene condecoraciones en sus apreciaciones, y por esta razón insta a los Profesores a organizar la comisión para modificar el estatuto profesoral, puesto que desde la Oficina de Asuntos Docentes se viene modificando el ascenso al escalafón del tema de la Evaluación Docente, sin embargo el Consejo Superior quiere un solo proyecto que integre todos los aspectos.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación explica que las Comisiones de Estudio tienen muchas variables para poder ser desarrolladas en el tiempo establecido por la norma y por lo tanto no siempre se puede entregarlo a tiempo.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas opina que no se pueden generalizar todas las situaciones, dado que unas son dadas por la Institución y otras son desarrolladas por la Persona, sin embargo debe analizarse cuando hay indisciplina por parte de la misma persona.

El Presidente de la Sesión señala que el proceso de autoevaluación es responsabilidad del Profesor, así mismo la excelencia no lo exime de la responsabilidad.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación informa, que en la asamblea de Profesores de la Facultad se discutió acerca de las medidas que ha tomado el Consejo Académico frente a la situación.

La Vicerrectora Académica expresa que en diversos casos que tienen la misma connotación, es importante mencionar que el Consejo Académico autorizó una excepción para poder ampliar el proceso de autoevaluación de tal manera que no se afectara la vinculación de los Profesores. Por esta razón no se puede responsabilizar al Consejo Académico de la no vinculación de los Profesores cuando no realizan su autoevaluación.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas comenta, que en la asamblea de Profesores se argumentó que el Consejo Académico fue el que sacó al Profesor José Ignacio Bolaños, sin embargo, es claro que el Consejo Académico mediante votación nominal autorizó la apertura de la plataforma para realizar la autoevaluación en pro de dar garantías y favorecer a los Profesores.

La Vicerrectora Académica considera que las unidades académicas deben estar más pendientes de estos procesos.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación dice que desde la Decanatura lo que se está solicitando es solicitar nuevamente el perfil del Profesor, ciertamente el Profesor José Ignacio Bolaños no realizó las acciones necesarias y por eso no se pudo contratar.

El Presidente de la Sesión sugiere incluir el perfil del Profesor dentro de la convocatoria Docente de Planta.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico reflexiona que por ser un comunicado su respuesta es compleja, por ejemplo, frente al caso de la Profesora Ingrid Gutiérrez se debe

responder que la Profesora debió entregar el título en el tiempo establecido por la norma, con respecto al caso del Profesor José Ignacio Bolaños se debe responder como ya se había hecho anteriormente.

La Vicerrectora Académica sugiere, que se debe responder en ambos casos según la norma y que quede claro que el tema no es de voluntades:

- En el caso de la Profesora Ingrid Gutiérrez, responder en el marco de la norma.
- En el caso del Profesor José Ignacio Bolaños primero se debe realizar una trazabilidad de los hechos y luego responder en el marco de la norma, tal y como se había realizado anteriormente.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros las propuestas de respuesta presentadas por la Vicerrectora Académica mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de responder los casos así:

- ***En el caso de la Profesora Ingrid Gutiérrez, responder en el marco de la norma.***
- ***En el caso del Profesor José Ignacio Bolaños primero se debe realizar una trazabilidad de los hechos y luego responder en el marco de la norma, tal y como se había realizado anteriormente.***

Según la siguiente votación:

POSITIVO: Representante de los Profesores, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Director General de Currículo, Vicerrector de Recursos Universitarios, Vicerrectora Académica, Rector.

ABSTENCIÓN: Director General de Proyección Social.

AUSENCIAS: Director General de Investigaciones.

La Vicerrectora Académica manifiesta que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 012 de 2021.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 012 de 2021.

Relación de casos analizados y resueltos por la Comisión de Correspondencia, así:

CORRESPONDENCIA SESIÓN N° 012.			
NOMBRE	**CÓDIGO**	**SOLICITUD**	**DECISIÓN**
BRYAN STIVEN SALINAS ARDILA	160003335	REINTEGRO ACADÉMICO PARA EL I PA DE 2021.	NO PUEDE ACOGERSE LA SOLICITUD DE REINTEGRO POR PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE.
CESAR ANDRES BERNAL ROMERO	141003403	PRÓRROGA DE PAGO PARA EL I PA DE 2021.	NO ES POSIBLE OTORGAR MÁS PLAZOS DE PAGO PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2021.
BLANCA IRIS PINILLA	SECRETARIA ACADÉMICA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	REMISIÓN DE CASO	REMITIR POR COMPETENCIA EL ASUNTO PARA SU ANÁLISIS Y TRÁMITE PERTINENTE.
JOSÉ ISNARDI SASTOQUE	DIRECTOR DE PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA	REMISIÓN DE CASO	REMITIR POR COMPETENCIA EL ASUNTO PARA SU ANÁLISIS Y TRÁMITE PERTINENTE.
CAMILO ANDRES RAMOS VERGARA	152304567	TRASLADO DE CURSOS PARA EL I PA DE 2021.	SE DETERMINÓ AUTORIZAR EL CAMBIO DE HORARIO DEL CURSO CONTABILIDAD FINANCIERA - CÓDIGO: 1 523201 AL MENCIONADO ESTUDIANTE, GESTIÓN QUE A PROPÓSITO FUE REALIZADA POR LA OFICINA DE SISTEMAS.
JOSE ALBERTO CRUZ SANTOS	111004501	VIRTUALIDAD AL 100% EN EL I PA DE 2021.	ESTA MEDIDA SE REALIZARÁ DE MANERA EXCEPCIONAL POR EL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DE 2021 (I PA -2021), POR ESTA RAZÓN, SE REMITE POR COMPETENCIA EL CASO AL COMITÉ DE PROGRAMA.
JESUS ANTONIO VALLEJO SOLORZANO, CARLOS JULIAN CALDERON RODRIGUEZ, ANGIE LORENA CRUZ PAREJO.	153003938,152304675,156003807	CANCELACIÓN DEL I PA DE 2021.	SE REMITE POR COMPETENCIA EL CASO AL CONSEJO DE FACULTAD RESPECTIVO PARA SU ANÁLISIS Y TRÁMITE PERTINENTE.

El Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 11:37 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 012 de 2021.

TAREAS Y COMPROMISOS

No.	TAREA/ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA

Observaciones: _____

En constancia firman,

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 019 del 11 de mayo de 2021, siendo Presidente y Secretario

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: Jleón
Revisó: GQuintero